

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 201700344-3-1

CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
NIT: 830.122.566-1
OBJETO: Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU
PLAZO: Hasta el 27 de diciembre de 2018.
VALOR: INDETERMINADO

Mediante el presente documento las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden a la liquidación de la misma, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014 y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Se





Centro de costos	31636
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 995.430
Valor ejecutado	\$ 185.636
Valor pagado al contratista	\$ 185.636
Valor a liberar	\$ 809.794

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

05 AGO. 2019

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente (E)

Javier Bravo Hernández
JAVIER BRAVO HERNANDEZ
 Contratista

Jhon Jaime Tuberquia Carvajal
JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
 Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

